



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 386 -2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 28 OCT. 2022

### VISTO:

La Opinión Legal N° 750-2022-GRAP/DRAJ de fecha 21 de octubre de 2022, el Informe N° 149-2022-GRAP/06/GG de fecha 11 de octubre del 2022; el Informe N° 618-2022-GRAP./09/GRPPAT de fecha 05 de octubre de 2022, el Informe N° 903-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI de fecha 30 de setiembre de 2022, el Informe N° 122-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI/WQM de fecha 30 de setiembre de 2022 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos público destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Decreto Supremo N° 231-2022-EF, que modifica, incorpora y deroga diversos artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su artículo 9°, numeral 9.3, inciso 1, que el Gobernador Regional, en su condición de órgano resolutorio para los efectos del referido Sistema Nacional, tiene la función de aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;

Que, en su artículo 11°, numeral 11.3, el referido Reglamento establece las funciones que corresponden a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), precisando, entre estas, la de elaborar el







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PMI del respectivo Sector, gobierno regional o gobierno local; así como proponer los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en su artículo 16°, numeral 16.1, que "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación;

Que, en fecha 30 de setiembre de 2022, el Analista en seguimiento y Gestión de Inversiones de la OPMI del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Informe N° 122-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI/WQM, mediante el cual comunica la culminación del proceso de la consistencia del PMI 2023-2025, ello en atención al Oficio Múltiple N° 00052-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UIP y sus anexos;

Que, mediante Informe N° 903-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI, de fecha 30 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI del Gobierno Regional de Apurímac), concluye señalando que se ha elaborado la CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023-2025, conforme a los plazos instructivos, de tal manera se **APRUEBA** la presente **CARTERA DE INVERSIONES** el cual consta de 328 inversiones; por lo que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial elevó el Informe N° 618-2022-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 05 de octubre de 2022, solicitando a la Gerencia General Regional el trámite respectivo ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo informado y opinado por las áreas competentes, de acuerdo con el contenido de los actuados e informes remitidos, corresponde aprobar resolutivamente la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Gobierno Regional de Apurímac, conforme se detalla en el Informe N° 903-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI de fecha 30 de setiembre del 2022, elaborado por la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 231-2022-EF, mediante el que se modifica algunas disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la **CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023-2025**, del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales Direcciones Regionales, Direcciones Sub Regionales y Oficinas que integran el Pliego 442





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley que amerite por corresponder.

386

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



BL/NGR  
MPG/DRAJ  
YLT

